

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/721718/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R/84/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 721718

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de septiembre de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 721718, consistente en lo siguiente: **(quisiera conocer cuánto fue el ingreso que obtuvo el Estado por las diferentes actividades turísticas con motivo de la Guelaguetza de este año);** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 32 fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Coordinación Técnica de Ingresos contará con un Coordinador que dependerá directamente del Director de Ingresos y Recaudación, quien **tendrá la facultad de verificar que se realice el registro y clasificación de los ingresos que percibe el Estado en los sistemas que para tal efecto determine la Secretaría.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/DGD/109/2018 a la Dirección de Ingresos y recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, diera contestación al cuestionamiento solicitado; área que mediante oficio número SF/SSI/DIR/3998/2018 remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **721718**, informando al solicitante lo siguiente:

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Respecto a su solicitud se le informa que la Dirección de Ingresos y Recaudación perteneciente a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informó mediante el oficio número SF/SSI/DIR/3998/2018 que se tiene registrado en el Sistema de Ingresos y Recaudación (SIOX), y recaudado en cuentas de esta Secretaría el importe de \$ 18,214,883.99 (Dieciocho millones doscientos catorce mil ochocientos ochenta y tres pesos 99/100 M.N.), por las diversas actividades con motivo de la Guelaguetza, mismas que se detalla a continuación mismo oficio se anexa en copia simple para su mayor comprensión.

ACTIVIDAD	IMPORTE
Venta de Boletaje para los eventos del Lunes del Cerro	13,914,412.99
Feria del Mezcal	4,300,471.00
TOTAL	18,214,883.99

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **721718**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y

ASUNTOS JURIDICOS, Y PERSONAL HABILITADO

DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MLVA/sicc/mmm